ORDENANZA Nº 3.132.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a aprobar y empadronar los parcelamientos tramitados por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, una vez que las reparticiones intervinientes, certifiquen el cumplimiento de las ordenanzas vigentes con respecto a obras de infraestructura para cada sector, cesión de espacios para uso público (espacios verdes, calles, pasajes y ochavas) y que Fiscalía Municipal dictamine sobre la documentación requerida para la aceptación de la donación de espacios a ceder a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º.- Una vez aprobado y empadronado el parcelamiento, el trámite será girado al Honorable Concejo Deliberante para la aceptación de la donación de espacios exigida por la ordenanza Nº 1.681/91.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 2001.